



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), por la que se convocan procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal, para cubrir con personal laboral fijo una plaza de la categoría de Técnico/a de Área, incluida en la oferta de empleo público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón. Está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos del Sistema Sanitario público de Aragón, el fomento de la investigación y la innovación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

El Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluye, en su anexo X, entidades de derecho público, la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de la categoría de Técnico/a de Área incluida en la plantilla del personal laboral propio de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 75/2022, de 26 de mayo, establece que la oferta de empleo público que se aprueba consta de dos procesos de acceso al empleo público diferenciados, uno de ellos relativo a la estabilización del empleo temporal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, el segundo de ellos, a la estabilización del empleo temporal de larga duración, en virtud de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de dicha Ley.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que las administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.



En consecuencia, en cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como a lo prevenido en el Convenio Colectivo del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 70.2.d de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, conforme a la cual *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”*, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar pruebas selectivas para cubrir con personal laboral fijo una plaza de la categoría de Técnico/a de Área, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo y en régimen de contratación laboral y a jornada completa, una plaza de la categoría de Técnico/a Área, de personal propio del IACS, de acuerdo con las siguientes características:

Una plaza de Técnico Área. Área de Producción del Conocimiento e Innovación Servicio Científico Técnico de Animalario.

Denominación: Técnico de Área de Animalario

Referencia: TA_ANIMALARIO_2022

Grupo: A1.

Requisitos exigidos para el acceso:

Titulación académica: Licenciatura/Grado Universitario.

Formación específica en:

- Acreditación de la categoría para trabajar con Animales de Laboratorio con fines de experimentación
- Transgénesis
- Criopreservación de líneas

1.2 El procedimiento de selección será el de concurso.

1.3 El baremo que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como ANEXO II y ANEXO III de esta convocatoria.

1.4 A la persona que haya superado el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo



del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, así como el resto de normativa que, por razón de la materia, le sea aplicable al personal laboral de esta entidad pública.

1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la publicación en la página web del IACS (en el apartado de “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>). Dicha publicación, surtirá los efectos legales que correspondan a los de la notificación.

Además, se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” las resoluciones para las que así lo establezcan expresamente las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización del presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- c) Poseer el título universitario de Licenciado/a o Grado Universitario o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de



presentación de instancias.

d) Poseer la formación específica mencionada en la base 1.1 para la plaza convocada con la referencia: TA_ANIMALARIO_2022.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones de la plaza a la que optan.

f) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los y las nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 4.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base 2.1. deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato de trabajo.

2.3. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

3. Presentación de las solicitudes

3.1. La presentación de solicitudes se realizará preferentemente por vía telemática de acuerdo con lo especificado a continuación:

Deberán presentar la solicitud de acuerdo con el modelo específico, accesible en la sede electrónica que figura **ANEXO I con la denominación y la referencia de la plaza a la que optan**, y que se indica en la base 1.1, junto con la documentación indicada en la base 3.5 y en su caso, en la base 3.6 utilizando para ello el modelo accesible que se encuentra en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-convocados-por-el-instituto-aragones-de-ciencias-de-la-salud-iacs>, o incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 9425 o la denominación de la presente convocatoria "*Proceso de selección categoría de Técnico/a de Área para el SCT de Animalario*".



El uso del modelo específico de solicitud accesible indicado anteriormente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será necesario identificarse y firmar electrónicamente la petición, de tal modo que, será requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado electrónico en vigor de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>) o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

Para quienes opten por la presentación en formato papel podrán hacerlo en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirá a la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Avda. San Juan Bosco, 13. 50009. Zaragoza. España). Para ello, una vez cumplimentado el modelo de solicitud correspondiente se procederá al pago de la tasa por derechos de examen, y se hará la presentación, acompañando a dicha solicitud el resto de documentación que fuera exigida en esta convocatoria en la base correspondiente. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.2. Los interesados/as presentarán una solicitud y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum vitae y de los que aporten, en su momento, en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. Como parte integrante de la solicitud la persona interesada efectuará declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida legalmente podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones que pudiera requerir en el proceso selectivo en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el proceso, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:



- a) “*Curriculum vitae*”, que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer cumplimentando el modelo publicado en la sede electrónica de la Administración Pública (base 3.1.) y de acuerdo con las instrucciones de elaboración de CV que se indican en esa misma sede electrónica.
- b) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención de la misma (base 4.2.).
- c) En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.
- d) En el caso de que la titulación requerida en la base 2.1.c) haya sido obtenida en el extranjero, homologación del título por el Ministerio de Educación.
- e) En el caso de las personas no nacionales, copia del pasaporte o NIE y reconocimiento de discapacidad si se alega y no hubiera sido emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.6. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b) Resolución de reconocimiento de la discapacidad la persona solicitante.
- c) Titulación exigida en la base 2.1.c).
- d) Residencia legal en caso de ser necesario según lo indicado en la base 2.1.b)

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8 En el caso de que se diera una incidencia técnica a que se refiere el apartado cuarto del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione, tendrá lugar una ampliación



de los plazos no vencidos. La incidencia técnica acontecida y la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la página web del IACS.

3.9 Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados serán los fijados de acuerdo con lo contenido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en estas bases.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Tasas

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, actualizado por la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán abonar el importe correspondiente a la Tasa 24 por derechos de examen de pruebas selectivas para el ingreso o promoción como personal funcionario o laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 de junio, y en el Texto Refundido de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, las cuantías de las tasas no experimentarán con carácter general incremento alguno para el ejercicio presupuestario.

Derechos a liquidar: La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta de Ibercaja número ES79 2085 5200 8003 3308 4037 debiéndose indicar el nombre y apellidos del aspirante y la referencia a la plaza al que opta indicado en la base 1.1.

El pago de la tasa no supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 bis del Texto Refundido de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, modificado por la Ley 2/2016, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Financieras de la Comunidad Autónoma de Aragón, están exentas del pago de la tasa:



a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on-line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En caso de inexistencia de ingresos, deberá presentarse una declaración jurada, que podrá ser objeto de verificación por la Administración, en la que conste de forma expresa que, durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, no se ha percibido ningún ingreso o que, de haber percibido ingresos, éstos no han superado el SMI en ninguno de los seis meses.

4.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

5. Tramitación de otras actuaciones

5.1. Las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos se podrán tramitar electrónicamente en la url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos->



selectivos-convocados-por-el-instituto-aragones-de-ciencias-de-la-salud-iacs, también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 9425 o la denominación de la presente convocatoria “Proceso de selección de la categoría de Técnico/a de Área para el SCT de Animalario” apartado “Subsanación”, clicando en el botón “Subsanar trámite” a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) e irán dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

En el caso de presentar un escrito de desistimiento, renuncia o alegación, este deberá estar previamente firmado.

5.2 Quienes concurran a esta convocatoria podrán también efectuar estas actuaciones de forma presencial, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Admisión de candidatos/as

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud dictará resolución aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas de la plaza convocada indicando, cuando existan, las causas de la exclusión. Dicha resolución, se publicará en los lugares señalados en la base 1.5.

6.2. Las personas que hubieran sido excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del IACS, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los y las aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de personas admitidas.

6.3. Transcurrido dicho plazo de subsanación, la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud dictará resolución aprobando la relación definitiva de



aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos del proceso de selección convocado. Dicha Resolución se publicará en los lugares señalados en la base 1.5.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

7. Tribunal calificador

7.1. La composición del Tribunal para la calificación del proceso selectivo se determinará en la Resolución de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador será aprobada por la Dirección-Gerencia del IACS y se publicará en los lugares señalados en la base 1.5. Conforme al anexo VII del convenio colectivo del IACS estará integrado por la persona responsable de la Dirección del Área donde se integra la plaza convocada, quién lo presidirá, y por cuatro vocales. Todos los miembros de los Tribunales deberán tener la titulación, igual o superior a la de la plaza convocada.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, los candidatos/as podrán recusar a los miembros del Tribunal que le corresponda cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as candidatos/as podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3. La Presidencia del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario/a del Tribunal tendrá voz y voto.

7.4. El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



7.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

7.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Tribunal calificador, mediante acuerdo motivado y debiendo publicarlo en los lugares señalados en la base 1.5

7.7. Los aspirantes (provisionales o definitivos), para cuestiones meramente informativas o aclaratorias del proceso, podrán comunicarse con el Tribunal a través del correo electrónico *seleccion.iacs@aragon.es* indicando siempre en el asunto la referencia a la plaza a la que optan. No serán admitidas, y se tendrán por no hechas, aquellas comunicaciones que supongan o impliquen actuaciones impugnatorias contra los actos del propio Tribunal, u otros órganos administrativos del IACS, o cualesquiera otras que conlleven la revisión de acuerdos, incluidos los relativos a la calificación dada a las pruebas efectuadas; así como aquellas comunicaciones que por su naturaleza o contenido no fueran las anteriormente citadas o supongan la concesión al aspirante de una información contraria a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En cualquier caso, y respetando lo dispuesto en la normativa para la protección de datos personales, el Tribunal podrá, si así lo estima procedente, publicar la respuesta que se diera en los lugares señalados en la base 1.5 y a los efectos que, en su momento, proceda.

8. Proceso de selección

8.1 Estructura de la prueba selectiva

El sistema de selección de este proceso selectivo para la estabilización del empleo será el de concurso, consistente en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se especifica en el anexo II.

Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base 2.2.

La puntuación total máxima a obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. Se entenderá que han superado el proceso selectivo en la plaza convocada aquellas personas



aspirantes que hubieran obtenido, en la fase de concurso de méritos, una puntuación total igual o superior a 60 puntos.

La plaza se adjudicará a la persona aspirante que habiendo superado los 60 puntos alcance mayor puntuación en el proceso selectivo. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución de la Dirección Gerencia, y se publicará en la página web del IACS.

8.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará cinco apartados:

- I. Formación (académica y específica de la plaza),
- II. Experiencia,
- III. Compromiso con la organización en la que trabaja o ha trabajado,
- IV. Docencia e investigación y
- V. Superación de proceso selectivo en el IACS.

El valor total de la fase de concurso se regirá por el baremo recogido en el **ANEXO II**.

La valoración se efectuará, en todo caso, condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados/as deberán aportar, en el momento en que se les requiera la documentación correspondiente de los méritos alegados. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

Si a la vista de la documentación aportada por el/la interesado/a u otra obrante en el expediente, el Tribunal llegase al reconocimiento, al menos de manera indiciaria, de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Para calcular la nota final se sumarán las notas parciales de los diferentes sub-apartados.
(I a V)

El acuerdo de valoración será dado por el Tribunal y se publicará, con carácter provisional, en los lugares señalados en la base 1.5,



Los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones sobre el citado acuerdo de valoración.

9. Superación del proceso selectivo.

Finalizado el anterior plazo y, en su caso, una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal publicará en la página web del IACS la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en la fase de concurso.

La plaza se adjudicará a la persona aspirante que habiendo superado los 60 puntos alcance mayor puntuación en el proceso selectivo. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución de la Dirección Gerencia, y se publicará en la página web del IACS.

El correspondiente Tribunal no podrá proponer la adjudicación y posterior contratación, de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

En este mismo acto el Tribunal solicitará al aspirante que ha superado el proceso selectivo la documentación que viene establecida en la base correspondiente.

El orden de los/las candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todos los apartados del baremo (Anexo II).

En su caso, los posibles empates entre candidatos/as a los efectos de ordenación de los aspirantes en los procesos selectivos, se resolverán a favor del candidato/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se acudirá sucesivamente a la puntuación de cada uno de los apartados y por este orden: formación, docencia e investigación, compromiso con la organización, haber superado proceso selectivo en el IACS. Finalmente, se atenderá al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. Presentación de documentos



10.1. En el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas que han superado en el proceso selectivo, la persona que figure en la misma deberá presentar, a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido a la Dirección Gerencia del IACS, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1 b), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Se comprobará de oficio la posesión del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1.c), siempre que haya sido expedido por el ministerio competente en materia de educación, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar el original del título.

En caso de estar en condiciones de obtener el título, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de



reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el “currículum vitae” al que hace referencia la base 3.5.a).

Esta documentación deberá incluir todos los puntos que se han valorado en la fase de concurso y que estaban indicados en el “currículum vitae”. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano o al inglés los concursantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

Si del análisis de la documentación se dedujera que los méritos valorados en la fase de concurso no se ajustaran a la documentación presentada, se haría una nueva baremación ateniéndose siempre a la documentación presentada pudiendo modificarse el resultado del proceso selectivo. Si esto se produjera se volvería a analizar las puntuaciones de todos los participantes y el adjudicatario/a de la plaza sería la persona que mayor puntuación obtuviera en la suma de las dos fases del proceso selectivo tras la revisión.

- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo.

Toda la documentación acreditativa correspondiente a los puntos a), b), c) que consten en los ficheros o en bases de datos del IACS no será necesario volverla a presentar.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario/a ser contratado como personal laboral fijo del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación, y se formulará propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado la fase de concurso.



11. Contratación

11.1 La Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, a la vista de la propuesta del respectivo Tribunal calificador y una vez que el candidato/a seleccionado/a haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la resolución del proceso selectivo, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, declarando el/la aspirante que lo ha superado, por ser éste aquel que hubiera alcanzado mayor puntuación total en el conjunto del proceso. En todo caso, no podrá contratarse un número de aspirantes mayor al número de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

11.2. En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada anteriormente, el candidato/a seleccionado/a será contratado/a en régimen laboral con carácter fijo en la categoría y en la plaza convocada, siéndole de aplicación el convenio colectivo del IACS. Decaerá en su derecho quien no se incorpore en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

11.3. Cuando, por causa imputable al aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo según el orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada en el correspondiente proceso selectivo.

11.4. La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como al resto de normativa que fuese aplicable al personal laboral del IACS.

11.5. Hasta que no se formalice el contrato, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

12. Bolsa de empleo

La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir la plaza convocada y que hayan superado el umbral de los 60 puntos previstos en la base correspondiente. La ordenación de los candidatos/as en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todos los apartados de baremación. En caso de empate, se estará a los criterios establecidos en la base 9 de esta convocatoria. Dicha bolsa de empleo se publicará en la web del IACS a través de una resolución de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



En caso de que algún/a aspirante no quiera formar parte de la misma, en la solicitud expresará su negativa a formar parte de la bolsa de empleo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se aportará, en el momento del llamamiento.

13. Periodo de prueba

Conforme dispone el artículo 31 del convenio colectivo de la empresa Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el personal que haya superado el proceso selectivo y al que se le haya de formalizar un contrato laboral fijo deberá superar un período de prueba de tres meses de duración.

Dicho periodo de prueba no será de aplicación cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, bajo cualquier modalidad de contratación.

14. Disposición adicional

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo regulado en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en estas bases se ha procurado usar un lenguaje inclusivo. No obstante, y para todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

15. Disposiciones finales

15.1. Contra la presente convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.



15.2. La resolución de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 2.2 de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de Ciencias de la Salud
SANDRA GARCÍA ARMESTO



ANEXO I

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Sanidad	SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS	 IACS Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
--	---	---

DATOS DE LA PLAZA

Referencia y denominación de la plaza	Ref: _____ Denom. _____
---------------------------------------	-------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1er apellido		2º apellido	
Nombre	Nacionalidad	NIF/NIE	
Domicilio			
Municipio		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE

1er apellido		2º apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Domicilio			
Municipio		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

DISCAPACIDAD

Grado de discapacidad (%)		Adaptación que solicita y motivo	
---------------------------	--	----------------------------------	--

REQUISITOS EXIGIDO PARA EL ACCESO:

TITULACIÓN

Titulación		Fecha de obtención	
Titulación		Fecha de obtención	

FORMACIÓN ESPECIFICA

Titulación/curso		Fecha de obtención	
------------------	--	--------------------	--



Titulación/curso		Fecha de obtención	
Titulación/curso		Fecha de obtención	
Titulación/curso		Fecha de obtención	
Titulación/curso		Fecha de obtención	
Titulación/curso		Fecha de obtención	
Titulación/curso		Fecha de obtención	

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Currículum vitae	☐ Justificante e pago tasa	☐ Acreditación representación	☐ Otros: _____
---	---	--	---------------------------------------

BOLSA DE EMPLEO

Deseo formar parte de la bolsa de empleo: ☐ Sí ☐ No

Medio de notificación

Marque con una "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones:

Correo postal ☐

Notificación electrónica ☐

Correo electrónico a efectos de avisos de notificación electrónica:

Consulta de datos que obran en poder de la Administración (art. 28.2. Ley 39/2015)

- El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará: Datos de identidad (Dirección General de la Policía), Datos de discapacidad (Comunidad autónoma correspondiente), Datos de residencia legal (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), Titulación exigida (Ministerio de Educación y FP)
- Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición a su tratamiento, ante el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud CIF: Q5000654, Dirección: Avenida San Juan Bosco, 13 de Zaragoza (50009).
- En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

Información básica de protección de datos



Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal":

- **Responsable:** Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
- **Finalidad:** Gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal.
- **Legitimación:** Consentimiento del interesado/a (solicitud de admisión) y cumplimiento de obligación legal.
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- **Derechos:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como revocar su consentimiento ante el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, con domicilio en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón. Avda. San Juan Bosco, 13. 50009, Zaragoza, o en la dirección protecciondatos.iacs@aragon.es. En este sentido, los datos serán suprimidos cuando se haya dado respuesta a la gestión y/o tramitación de la solicitud y hayan dejado de ser necesarios para la finalidad mencionada en esta actividad de tratamiento.

• **Información**

Adicional:

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

Declaración responsable

El abajo firmante solicita ser admitido/a para el proceso de selección y declara responsablemente que son ciertos los datos consignados en ella, así como en el currículum vitae presentado, reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente cuanto se especifica en ella.

_____, a ____ de _____ de 20__

(Firma del solicitante o representante)

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
Avda. San Juan Bosco, 13
50009 Zaragoza



ANEXO II

**BAREMO QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO EN LA FASE DE
CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA:**

Técnico/a de Área. Área De Producción Del Conocimiento E Innovación. Servicio Científico técnico de Animalario. **Referencia: TA_ANIMALARIO_2022**

Mérito		Puntos	Acreditación
FORMACIÓN (20 puntos) (1)			
ACADÉMICA ESPECÍFICA DE LA PLAZA (máximo 12,5 puntos)	Licenciatura o Grado universitario en ciencias de la salud	5 puntos	Certificado oficial
	Máster en aspectos relacionados con la plaza (600 horas o más)	5 puntos	
	Doctorado relacionado con la plaza	7,5 puntos	
ESPECÍFICA DE LA PLAZA (máximo 7,5 puntos)	Formación relacionada con la plaza	0,05 p/hora	Certificado oficial
	Inglés, nivel B2	0,5 puntos	
	Inglés, nivel C1 (o superior)	0,75 puntos	
EXPERIENCIA (42 puntos)			
Mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de estabilización o en puesto con funciones análogas (2) en Entidades de Derecho Público dedicadas a la formación de los recursos humanos y al fomento de la investigación y el conocimiento en la Comunidad autónoma de Aragón.		0,3 p/mes	Vida laboral y/o certificados de servicios prestados o certificado de funciones (2)
Mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de estabilización o en puesto con funciones análogas (2) en la Administración autonómica y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.		0,15 p/mes	
Mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de estabilización o en puesto con funciones análogas (2) en otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes.		0,1 p/mes	
Mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de estabilización o en puesto con funciones análogas (2) en empresas privadas.		0,05 p/mes	



COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN EN LA QUE TRABAJA O HA TRABAJADO (10 puntos)		
Responsable de grupos de trabajo y/o grupos de mejora relacionados con la organización (ver ejemplo en instrucciones de currículum)	2 p/ grupo/ año (3)	Certificado firmado por la dirección del centro
Participante en grupos de trabajo y/o grupos de mejora relacionados con la organización (ver ejemplo en instrucciones de currículum)	1 p/ grupo/ año (3)	
Ejercicio de puestos de responsabilidad, coordinación y supervisión	2 p/ año	
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (16 puntos)		
Se valorarán apartados de • Docencia universitaria, • Docencia no universitaria, • Producción científica, • Participación en congresos, jornadas, conferencias y reuniones científicas, • Estancias, • Direcciones de tesis y trabajos universitarios todos relacionados con el puesto (ver anexo III y modelo e instrucciones de currículum). • Participación en grupos/ proyectos de investigación	16 puntos máximo (ver anexo III)	Certificados emitidos por la institución responsable y/o copia justificante del trabajo
SUPERACIÓN DE PROCESO SELECTIVO EN EL IACS (12 puntos)		
Haber superado un proceso selectivo en un puesto de trabajo como técnico/a de área del área de producción del conocimiento e innovación en la unidad de transgénesis, puesto de trabajo actualmente denominado técnico/a de área del área de producción del conocimiento, servicio científico técnico de animalario objeto de la convocatoria de estabilización en el IACS.	12 puntos	No es necesaria

(1) En formación no se valorarán los méritos que se han exigido como criterio de admisión.

(2) Se entiende como funciones análogas, los puestos desempeñados en el mismo grupo o nivel. Para distinto grupo o nivel a la plaza convocada se deberá aportar un certificado de funciones (ver modelo e instrucciones de currículum).



(3) Si es por horas, 40 horas equivaldrán a un año y se hará la conversión correspondiente.



ANEXO III

BAREMACIÓN DEL APARTADO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Mérito	Puntos
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
DOCENCIA UNIVERSITARIA	
Contrato universitario a tiempo completo	2,5 puntos/ curso
Contrato universitario a tiempo parcial	0,02 p/ hora
Otro tipo de docencia universitaria	0,02 p/ hora
Figura de profesor contratado doctor reconocido por la ANECA	0,5 puntos
Figura de profesor ayudante doctor reconocido por la ANECA	0,25 puntos
Figura de profesor de universidad privada reconocido por la ANECA	0,1 puntos
DOCENCIA NO UNIVERSITARIA	
Cursos, seminarios, talleres y conferencias de transferencia y divulgación.	0,02 puntos/ hora (4)
Tutor de prácticas no universitarias (estudiantes en prácticas, FEUZ,...)	0,5 p/ curso y persona
Docente/ instructor de prácticas no universitarias (estudiantes en prácticas, FEUZ,...)	0,25 p/ curso y persona
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	
Publicación de artículos en revistas científicas indexadas (5) (7)	
Decil 1	1,5 p/ publicación
Q1	1,25 p/ publicación
Q2	0,75 p/ publicación
Q3	0,25 p/ publicación
Q4 y otras publicaciones indexadas	0,13 p/ publicación
Publicación de libros o capítulos de libros científicos (5) (6)	
Autor de libro	0,7 p/ libro
Autor de capítulo	0,3 p/ capítulo
Miembro de comité editorial/ Revisor	0,5 p/ libro
Informes de evaluación de tecnologías sanitarias y otros productos basados en la evidencia (8)	0,5 p/ publicación
Otras publicaciones divulgativas (5)	0,15 p/ publicación
CONGRESOS, JORNADAS, CONFERENCIAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS	
Ponencia/taller nacional o autonómico	0,5 p/ ponencia/taller
Ponencia/taller internacional	1 p/ ponencia/taller
Comunicación/póster nacional o autonómico	0,25 p/ acción (5)
Comunicación/póster internacional	0,5 p/ acción (5)
Responsable en la organización y gestión de actividades científicas nacional	2 p/ acción
Responsable en la organización y gestión de actividades científicas internacional	4 p/ acción
Participante en la organización y gestión de actividades científicas nacional	1 p/ acción
Participante en la organización y gestión de actividades científicas internacional	1,5 p/ acción



Responsable en la organización de actividades de divulgación científica para público no científico	1,5 p/ acción
ESTANCIAS	
Estancia en organismo oficial autonómico	0,4 p/ mes
Estancia en organismo oficial nacional	0,7 p/ mes
Estancia en organismo oficial internacional	1 p/ mes
DIRECCIÓN DE TESIS Y TRABAJOS UNIVERSITARIOS	
Dirección de tesis doctoral	1,5 p/ tesis
Dirección de TFM y TFG	0,5 p/ trabajo
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS	
IP (investigador/a principal) de grupo emergente	1 p/convocatoria
Miembro de Grupo emergente	0,25 p/convocatoria
IP de Grupo Consolidado/Referencia	2 p/convocatoria
Miembro de Grupo Consolidado/Referencia	0,5 p/convocatoria
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS NACIONALES	
Investigador/a principal	1 p/proyecto
Miembro del equipo de investigación	0,25 p/proyecto
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS INTERNACIONALES	
Investigador/a principal	2 p/proyecto
Miembro del equipo de investigación	0,5 p/proyecto

(4) si fuera director, coordinador u organizador el valor de la hora se multiplicará por 2.

(5) si es primero, segundo o último autor, para el resto de los autores la puntuación se dividirá entre 2. Si hubiera un agradecimiento o fuera colaborador en la elaboración de la publicación/ producto, la puntuación se dividirá entre 3.

(6) si es una guía de práctica clínica publicada por un sistema nacional de salud (u organismo competente) o un libro con revisión por parte de un comité editorial/científico tendrá doble puntuación en la autoría.

(7) el baremo indicado es por autoría, si es revisor o miembro del comité editorial la puntuación se dividirá entre 3.

(8) el baremo indicado es por autoría, Si hubiera un agradecimiento o fuera colaborador, revisor o miembro del comité editorial la puntuación se dividirá entre 3.